

Los firmantes de este informe-propuesta, asociaciones de memoria histórica de Canarias constituidas legalmente y con domicilio a efectos de notificaciones en Santa Cruz de Tenerife, calle Pintor Ribera nº 17, planta calle, código postal 38007. Indicamos como medio de notificación preferente el siguiente correo electrónico: efresrod@gmail.com

Aceptamos que la administración use el Sistema de Verificación de Identidad y Residencia, y la consulta de cualquier otros datos y documentos que obren en poder de las distintas Administraciones Públicas y que sean necesarios para la resolución de la presente solicitud.

Nos dirigimos al Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática para que según lo dispuesto en los artículos 49 y siguientes de la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática; y en base a las motivaciones expuestas en el cuerpo de este escrito sea declarado *lugar de memoria democrática* el Templo Masónico de la calle San Lucas en Santa Cruz de Tenerife:

Los primeros momentos (Antecedentes)

El 8 de agosto de 1895 se constituye provisionalmente en Santa Cruz de Tenerife la logia Añaza N.º 125 bajo los auspicios del Gran Oriente Ibérico. Encomendándose los hermanos desde los primeros momentos a la confección de los estatutos, la búsqueda de un local donde reunirse y recopilar los enseres básicos para poder funcionar (De Paz Sánchez, 2008). “La Carta Constitutiva se solicitó por medio del delegado del Grande Oriente Ibérico, y se recibió unos meses después. El 8 de noviembre se realizó la instalación oficial y constitución de la nueva logia...”(De Paz Sánchez, 2008, p. 10) En el mes de marzo de 1896 los miembros de la logia se comprometieron a pagar el local que habían alquilado en la calle La Curva para reunirse.

**Informe-Propuesta para la Declaración del Templo de la Calle San Lucas como lugar
de memoria democrática**

La logia desde el principio tenían la aspiración de tener un local propio y así, el 29 de mayo de 1899, se sometió a deliberación del taller la compra de un solar adecuado para la construcción de un edificio donde desarrollar los trabajos masónicos. Había un solar situado en la calle de San Lucas que tiene de medidas 18,40 m de frente por 30 de fondo y una superficie total de 552 metros cuadrados; cuyo precio, a razón de cuatro pesetas el metro cuadrado, era de 2.208 pesetas (De Paz Sánchez, 2008). Manuel de Paz recoge algunos aspectos de la comunicación al taller de la comisión encargada de gestionar el proyecto de nuevo templo:

–Se había levantado un croquis de lo indispensable, en atención a que no podía construirse el edificio de una vez, por su elevado costo; a saber: «portería, parvis, secretaría, templo, comedor y demás habitaciones de servicio», cuyo presupuesto ascendía a 15.000 pesetas, sin incluir «ni el frente ni la verja de cierre».

– «Había que tener presente la posibilidad de aumentos sobre el presupuesto inicial y, además, se tenían que añadir 300 pesetas «para gastos de la escritura del solar y planos».

–De cara a efectuar la adquisición del solar, convenia plantearse si se hacía a nombre de cualquier hermano «o se constituye legalmente la Sociedad Añaza y hacer, desde luego, la adquisición a nombre de la colectividad». La comisión se inclinaba en este último sentido, pues se evitarían gastos posteriores «como son nuevas escrituras y derechos que cobra el Estado por las traslaciones de dominio, etc.

–Asimismo, para la realización de la obra se proponía la emisión de «un empréstito de 20.000 pesetas», a base de un lote de 200 acciones»>. (De Paz Sánchez, 2008, p. 11-12)

La logia constructora del Templo, Añaza, paso por muchas vicisitudes y dificultades a lo largo de su existencia, se constituyó bajo los auspicios del Grande Oriente Ibérico en 1895 como Añaza N.º 125. El gran Oriente Ibérico tuvo una existencia corta, y muchas de sus logias se

integrarían en el Grande Oriente de España. Sobrevienen momentos muy difíciles para España y para los masones. En base a la supuesta connivencia de la masonería española con la insurrección de Filipinas y los rebeldes en Cuba el Gobierno de Cánovas del Castillo, en 1896, sobre la base de una campaña orquestada por sectores conservadores, y apoyada por la Iglesia, se prohíbe por decreto-ley las actividades de la masonería, los archivos de las obediencias son confiscados, se clausuran sedes masónicas, se detienen masones. “El Gobierno necesita encontrar un responsable al que culpabilizar de la guerra colonial y no encuentra otro mejor que la masonería, vista por parte de la sociedad más conservadora como una asociación tenebrosa, de reputación dudosa y antipatriota”(Según Alonso, 2023, p. 31). Son momentos de gran convulsión. La masonería es acusada de ser la responsable de la independencia de las colonias. El tratado de París (10 de diciembre de 1898), obliga a España a conceder la independencia a Cuba y ceder Puerto Rico, Filipinas y Guam a Estados Unidos. La pérdida de estos territorios supone una profunda crisis que sumió a la sociedad española en el desencanto y la frustración. Superada esta crisis la logia decide en 1903 cambiar de Obediencia e integrarse en el Grande Oriente Español como Añaza N.º 270, perdurando en la misma hasta 1923 en que abandona el Grande Oriente Español para integrarse en la recién creada Gran Logia de Canarias con la denominación de Logia Añaza N.º 1. En 1931, al producirse la proclamación de la segunda República la conflictividad de esos años se traspaasa al taller y se produce una escisión Añaza, N.º 1 formada por los elementos más conservadores, y Añaza, N.º 270 que se mantuvo en el templo de la calle San Lucas y en el Gran Oriente Español hasta la sublevación militar de 1936 en que el Templo fue confiscado.

En resumen: La logia Añaza, “el taller canario más importante del siglo XX. Construyó el mejor templo masónico de España, a costa de grandes sacrificios económicos. (De Paz Sánchez, 2007, p. 68)

Valores estéticos

Fernando Pessoa (1888-1935) uno de los más grandes autores de la lengua portuguesa, y quizás el más importante poeta europeo del siglo XX, hace una interesante reflexión sobre el hecho que aunque la masonería se encuentra dividida en una variedad de sensibilidades y distinciones formales, y carece de una autoridad central que actué de homogeneizadora al estilo de la Iglesia Romana, existe una unidad espiritual entre sus miembros. Efectivamente las Obediencias masónica son autónomas e independientes entre sí, sin embargo el espíritu de los rituales y sobre todo el de los Grados Simbólicos, tienen mucho en común aunque sean trabajados por Obediencias diferentes. “En palabras más perspicaces, pero necesariamente menos claras: quien tuviere las llaves herméticas, en alguna forma del ritual encontrara, bajo más o menos velos, las mismas cerraduras”(Pessoa, 2008, p. 18). Existe un común lenguaje simbólico y ese lenguaje comparte una comunión de espíritu profundo que no quiebra por la existencia de diferentes Obediencias masónicas (Pessoa, 2008). Usamos el término de *estética masónica* para referirnos a las manifestaciones artísticas de la masonería que tienen como principal objetivo expresarse en este lenguaje simbólico.

El Templo Masónico de la calle San Lucas constituye el paradigma de esa estética masónica en toda Canarias, incluso en España, comparable con edificios masónicos de Inglaterra, Bélgica o Francia. Obra de Manuel de Cámara y Cruz (1848-1921), es el primer edificio masónico creado *exprofeso* para servir de templo masónico, con una fachada que exterioriza los símbolos iniciáticos y que ha permanecido inalterada, aunque deteriorada. Destaca la estética masónica de la fachada: en la parte central y superior del frontis está el ojo de la providencia, también llamado ojo que todo lo ve, y que en masonería se llama Delta Radiante; las columnas palmiformes (con forma de palmera); balaustres lotiformes (forma de flor de loto); las esfinges; y la monumentalidad de su amplia fachada que expone, conecta y dialoga con el espacio

público. Con un pequeño jardín rodeado de una verja plateada adornada de diminutas flores de acacia.

Es importante destacar que la estética masónica exteriorizada en la fachada del edificio, perfectamente visible desde el espacio público, ha convivido de forma pacífica con el resto de la ciudad sin ningún tipo de contradicción en lo que constituye un ejemplo de tolerancia e integración de la masonería en la sociedad santacrucera y canaria.

Escuela de Enseñanza

El Templo Masónico de la calle San Lucas no solo fue el edificio donde se hacían las ceremonias masónicas, en el orden socio-cultural la logia Añaza creó una escuela laica donde se daban clases gratuitas a los adultos, y tuvo un importante número de alumnos. Es en 1909 cuando se inaugura la *Escuela de Añaza* con un programa de estudios en consonancia con las corrientes pedagógicas progresistas de la época, los alumnos fueron educados de acuerdo con los planteamientos de una enseñanza laica y ferreriana ¹, especialmente durante la II República (De Paz Sánchez, 2007).

El 27 de enero de 1909, el taller de Santa Cruz se dirigía al Grande Oriente informándole de lo que sigue:

“Creada por acuerdo de este respetable taller una escuela nocturna para adultos, gratuita, en nuestra casa-templo, tenemos el honor de participaros que el día 25 del actual se inauguró dicho Centro con la úebida solemnidad, ante gran número de

¹ Hace referencia a Francisco Ferrer Guardia, pedagogo español fundador de La Escuela Moderna que fue un centro de enseñanza que existió al comenzar el siglo XX en Barcelona. El objetivo esencial de la escuela era «educar de una manera racionalista, secular y no coercitiva», practicándose la coeducación, algo nuevo e insólito en aquellos tiempos.

hermanos y de los alumnos inscritos, que ascienden al presente a 54 en su mayoría obreros de 25 a 30 años.

Las clases de esta escuela están a cargo de varios hermanos del *cuadro*, que a ello se prestaron desinteresadamente, y el programa de la enseñanza es de lo más práctico y racional y compatible siempre con las condiciones intelectuales de los alumnos.

Este taller se considera satisfecho por haber cumplido al fin con este deber de proporcionar a la clase proletaria medios de sana educación, descartada de todos los prejuicios y errores a que se la tiene sometida generalmente en otros centros de enseñanza en estos Valles.” (De Paz Sánchez, 2008, p. 79)

La logia Azaña realizó otras actividades, además de la escuela, como edición de folletos, conferencias y hasta un periódico. La escuela progresó rápidamente, y la matrícula casi se triplicó al año siguiente. Así podría decir Amado Zurita en una carta del 9 de agosto de 1910:

“La *Añaza* va bien; hay muchas peticiones de ingreso; la escuela ha tenido una matrícula de 152 alumnos, hombres casi todos; los sábados se dan conferencias a obreros; los domingos a niños y anteayer pasaron de 100 los concurrentes; tenemos un periódico que, aunque no es oficialmente de la *Añaza*, lo es oficiosamente.” (De Paz Sánchez, 2008, p. 79)

La logia Añaza se integró en la sociedad canaria y santacrucera, siendo sensible a las dificultades y problemas existentes en su momento. Hay constancia de la preocupación por la ludopatía y sus efectos como problema social o apoyando “el divorcio, con disolución del vínculo matrimonial, o sea en la forma en que se halla establecido en las naciones más cultas de Europa y América. (De Paz Sánchez, 2008, p. 78)

La represión en Canarias

**Informe-Propuesta para la Declaración del Templo de la Calle San Lucas como lugar
de memoria democrática**

El archipiélago canario estuvo desde los primeros momentos en el epicentro del golpe de Estado del 18 e julio de 1936 y posterior guerra civil. El Bando de guerra dictado por Franco, y origen del inicio del golpe está firmado en Santa Cruz de Tenerife. Los militares golpistas desde los primeros momentos tuvieron bajo control el territorio con escasa o nula resistencia; no hubo una división significativa dentro del ejercito establecido en las islas que hiciera peligrar el levantamiento armado. En contraste con esa situación siempre alejada del frente de guerra, la represión fue cruenta. Los campos de prisioneros fueron numerosos: Fyffes, Paso Alto, Gando, los barcos hacinados de presos en el puerto de Santa Cruz (conocidos como prisiones flotantes). Los desaparecidos en los pozos volcánicos, o los apotalados: como se siguen llamando en las islas a los desaparecidos en el mar dentro de un saco lleno de piedras.

Queremos luchar contra el olvido de la represión de los masones, en un contexto de recuperación de la memoria histórica que tenga en cuenta el sufrimiento generado a todas las víctimas, sean masones o no. Es en la represión cruenta y generalizada, en la perversa dinámica amigo-enemigo, donde ocurre la persecución contra la masonería en Canarias, donde se incardina el discurso antimasónico del régimen de Franco que fue algo constante a lo largo de toda la existencia de la dictadura. (Las últimas cinco ejecuciones por fusilamiento del franquismo se produjeron el 27 de septiembre de 1975. Ante las protestas y reacciones internacionales el dictador que hizo su última aparición pública el 1 de octubre de 1975, muy poco antes de su muerte, hizo referencia a una supuesta conspiración judeo-masónica contra España.)

Las actuaciones de represión contra la masonería empiezan inmediatamente. El 19 de julio de 1936 un grupo paramilitar allana el Templo Masónico de la calle san Lucas, y se incauta de todos los archivos y documentación masónica que posteriormente serían enviados a Salamanca por el teniente coronel Del Campo Tabernilla, nombrado por los golpistas juez

**Informe-Propuesta para la Declaración del Templo de la Calle San Lucas como lugar
de memoria democrática**

especial para perseguir la masonería, todo ello dentro de un plan sistemático para organizar la represión y perseguir a los masones en toda España. En la fachada del Templo de la calle San Lucas aparece la siguiente nota:

Secretariado de la Falange Española.

Visita de la Sala de Reflexiones de la Logia Masónica de Santa Cruz;

mañana domingo día 30, de 10 a 1 horas y de 3 a 6 horas.

Entrada 0'50 pesetas. (Ferrer Benimeli, 1982:293-294).

Se trata esta de una de las primeras actuaciones político-culturales contra la masonería y su patrimonio que no tienen precedentes en nuestra sociedad ni en otros fascismos europeos. Un circuito guiado, demagógico y tergiversado, conducido por los falangistas tinerfeños que alimentaba y alertaba a la población con leyendas sobre oscuros fines masónicos. Esta circunstancia venía a contribuir a la desnaturalización de la identidad masónica habitual de la ciudad, creando pánico y miedo por las actuaciones que en este singular edificio se realizaban: masacres de niños y rituales brujeriles, cuestiones todas ellas falaces que venía a subrayar la nueva identidad antimasonica de los golpistas. Este hecho de musealización antes de su utilización como sede falangista, parque de intendencia y farmacia militar, pudo curiosamente conservar partes del edificio como la cámara de reflexiones, una especie de cripta pétreo en el sótano de la logia, que de otro modo hubiesen sido alteradas por la necesidad de espacios de almacén. (Martín López, 2015)

El Templo de la calle San Lucas fue utilizado por Falange, y a partir del decreto de unificación por todas las milicias paramilitares que existían en la isla de Tenerife, hasta el 16 de septiembre de 1939 en que el edificio queda a disposición del Parque de Intendencia para almacenamiento de víveres. Esta es una de las etapas más negras y oscuras que ha vivido el edificio.

Recordemos que el decreto de unificación de FET y de la JONS de 20 abril de 1937² establece en su artículo tercero la unificación de todas las fuerzas paramilitares existentes en ese momento y bajo el control directo del ejército, algo que ya ocurría de hecho desde los primeros momentos del golpe de Estado: *Quedan fundidas en una sola Milicia Nacional las de Falange Española y de Requetés, conservando sus emblemas y signos exteriores. A ella se incorporarán también, con los honores ganados en la guerra, las demás milicias combatientes.* En el caso de Tenerife “las demás milicias combatientes” estaba formada por Acción Ciudadana, fuerza paramilitar que participó activamente en la represión y que fue creada el 23 de julio de 1936 por la Autoridad Militar de Canarias, estaba dotada con armamento suministrado por el ejército.

El testimonio de Manuel Bethencourt del Río sobre las torturas en el Templo Masónico de la calle San Lucas.

Manuel Bethencourt del Río (1882-1944) médico canario conocido como el *médico de los pobres*, fundador del PSOE de Tenerife. Hombre excepcional, que a su saber médico basado en una sólida formación científica (realizó estudios de especialización médica en París, Berlín, Viena y Londres) se unía el conocimiento de varios idiomas junto a una gran inquietud cultural y social³. Detenido el 9 de agosto de 1936, conducido primero a la prisión de San Miguel y llevado posteriormente al barco cárcel Adeje (uno de los cuatro que componían la llamada prisión flotante). El 10 de septiembre fue trasladado a los salones de Fyffes donde permaneció hasta el 11 de marzo de 1939 que recuperó la libertad. Volvió a ser perseguido, juzgado y encarcelado de nuevo por sus antecedentes masónicos, debido a la entrada en vigor de la Ley

² Decreto 255/1937 . Unificación en Falange Española Tradicionalista de la JONS. 19 de abril de 1937. Boletín Oficial del Estado de 20 de abril de 1937, año II, número 182.

³ <https://fpabloiglesias.es/entrada-db/bethencourt-del-rio-manuel/>

de Represión de la Masonería y el Comunismo de 1 de marzo de 1940, salió en libertad por el gran deterioro de su salud el 4 de diciembre de 1942.

Manuel Bethencourt del Río escribió un diario, recuperado en parte, relatando la experiencia que le tocó vivir en la cárcel, lo que junto a la correspondencia con su mujer Dolly Thomas, constituye un documento de gran valor histórico para conocer el día a día, lo que realmente ocurrió, la intrahistoria de la represión en el primer franquismo⁴. En ese diario, esas notas recuperadas y publicadas, en ese hallazgo con sus reflexiones y diatribas en el penoso encarcelamiento, recoge testimonios de la utilización del Templo masónico de la calle San Lucas como centro de interrogatorios y torturas.

Mientras estuvo en Fyffes, Bethencourt del Río curó en diversas ocasiones a Antonio Camejo, alcalde de Buenavista del Norte de las heridas que sufría cada vez que lo llevaban a los interrogatorios:

[...] Camejo nos cuenta el principio de lo que fue su martirio, que tan trágico fin tuvo, dos o tres meses después. Lo habían sacado –como siempre hacían para «faenas» semejantes– a las diez u once de la noche, le vendaron los ojos, lo esposaron y, dentro de un coche, lo llevaron, no muy lejos a una cueva (¡parecía una novela!) donde había un ataúd y huesos humanos, un esqueleto entero. (Más tarde, pensando en ello, me di cuenta de que se trataba del sótano del edificio principal de la Masonería). Y empezó el suplicio, decía él, con «vergajos», sogas anudadas, trozos de goma, amenazas de inmediata ejecución, simulación de fusilamiento... En fin, algo que ponía los pelos de punta al más valiente. (Bethencourt del Río, 2008,)

Las torturas y vejaciones eran continuas, según relata en su diario Bethencourt del Río:

⁴ Bethencourt Del Río, Manuel. 2008. *Diario y cartas de la cárcel*. Ediciones Idea

A las nueve, el guardián vino a decir a Camejo que habían avisado por teléfono que vendrían por él de diez y media a once; que estuviese listo. Todos, estremecidos, sentimos horror y, al mismo tiempo, una pena muy grande. A pesar de los esfuerzos que hacía, Camejo resistió el golpe. Porque se necesita ser de acero para resistir sin «ceder» a la refinada crueldad que supone el «preparar» a uno dos horas antes para la tercera o cuarta paliza, sobre las carnes ya golpeadas... A las once se lo llevaron. No lo volví a ver sino dos meses y pico después; seis o siete días antes de su «misteriosa desaparición». (Bethencourt del Río, 2008)

Antonio Camejo, alcalde de Buenavista del Norte, fue detenido el mismo 18 de julio de 1936, y tras ser sometido a interrogatorios y torturas fue desaparecido de la prisión de Fyffes el 21 de octubre de 1936, mantenía excelentes relaciones con el alcalde de Santa Cruz de Tenerife, José Carlos Schwartz Hernández y el diputado a Cortes y abogado Luis Rodríguez Figueroa. Los tres serían desaparecidos tras el 18 de julio de 1936. También sintonizaba mucho con el gobernador civil Manuel Vázquez Moro, que asimismo fue ejecutado. Todos pertenecían al partido Izquierda Republicana (Bethencourt del Río, 2008)

Otro de los testimonios de Bethencourt del Río se refiere a las torturas sufridas en el templo masónico de la calle San Lucas por un afiliado a la CNT:

A los dos o tres días de mi llegada a la Flotante, llegó también un muchachón fuerte y «doblado», llamado Bodnia, de apellido, y perteneciente a la CNT local. Era panadero, el pobre muchacho sufrió una verdadera «inquisición» en los sótanos del edificio masónico. Le pegaban sin compasión alguna con toda clase de medios, incluso con uno de los huesos largos del esqueleto que allí se hallaban; hasta tal extremo

**Informe-Propuesta para la Declaración del Templo de la Calle San Lucas como lugar
de memoria democrática**

pegaron –mientras él gritaba de una manera desaforada, ¡para asustarles! Decían que el médico, T. Z., allí presente advirtió que ya había peligro para la vida del infeliz panadero. Le dejaron descansar un rato y ya vuelto en sí, le hicieron tomar a la fuerza un líquido de muy desagradable gusto, diciéndole que era un veneno. Lo vomitó, vomitó, y, en castigo, decían, iban a fusilarle en el acto. Lo arrimaron al muro, lo vendaron y le dispararon varios tiros de pistola... Cansados de lo inútil de aquel odioso martirio, lo suspendieron, y, dos días después, lo «hospedaron» en el Adeje. Examinamos sus espaldas, nalgas, muslos y quedamos horrorizados. Era todo una masa rojo-azulada y negra. El pobre muchacho no podía acostarse más que boca abajo y muchos días no pudo ni moverse. (Bethencourt del Río, 2008)

El 9 de junio de 2009 salta a la prensa⁵ la noticia del hallazgo de una tibia y otros huesos humanos por unos operarios que estaban realizando reparaciones en el edificio del Templo de la calle San Lucas:

Lo primero que encontraron los operarios de la empresa adjudicataria de la obra, según fuentes cercanas al caso, fue una tibia de una pierna derecha. Ante el hallazgo se dio cuenta a la Policía, que certificó, tras el trabajo técnico pertinente, que el hueso pertenecía a un ser humano. No obstante, aparecieron más restos óseos como un trozo de una cadera y en la tarde de ayer continuaba la excavación en el patio exterior del Templo, en la zona de la entrada que presiden las figuras de las dos esfinges (...)se trataría de un cuerpo con una antigüedad en el enterramiento de al menos 60 años, lo cual podría vincular este hallazgo con algún hecho relacionado con la Guerra Civil.⁶

⁶ Periódico *El Día* de 9 de junio de 2009.

Pocos días después el 12 de junio de 2009 la prensa tinerfeña recoge los comentarios del historiador Ricardo García Luis a los restos hallados en el Templo de la calle San Lucas:

Se habla de una *checa falangista* en los sótanos. Había hasta un médico que establecía el momento en que no se podría pegar más, pero siempre se puede ir la mano. Además eran personajes que necesitaban beber para envalentonarse y puede que por la confusión, si murió alguien durante la paliza, antes de lanzar los cuerpos al mar como era habitual, los hayan enterrado en ese aljibe que luego fue entullado y ahora ha reaparecido con las obras de rehabilitación. Lo veo posible, aunque carecemos de elementos de juicio y hay que hacer un trabajo científico y serio...⁷

En cualquier caso, en el Santa Cruz del primer franquismo era notorio la utilización que se hacía del templo de la calle San Lucas por las milicias paramilitares (palizas, torturas, interrogatorios).

La persecución a los masones canarios

A un nivel muy básico, violencia es hacer mal a la gente de forma deliberada. Una característica básica de la violencia política es la transgresión que supone a los derechos y libertades de la persona, a sus derechos fundamentales. (González Calleja, 2017). Entendemos la persecución de los masones en Canarias en el contexto de la violencia política ocurrida en el siglo XX contra el enemigo político. El cataclismo producido por la Primera Guerra Mundial es considerado como factor crucial para entender esta violencia, junto a la mezquindad de los tratados de paz posteriores; lo que abrió la puerta y dio alas a credos contrarios a las democracias liberales que tenían capacidad de convencimiento con mensajes de salvación ante unos valores que se derrumbaban (Rey Reguillo et al., 2017), "el radicalismo que recorrió

⁷ Periódico *El Día* de 12 de junio de 2009.

aquellas décadas engarzó con las corrientes ideológicas y las culturas políticas contrarias a la modernidad liberal, al positivismo y al racionalismo ilustrado, incubadas desde la Revolución Francesa en adelante y potenciadas con la crisis intelectual de finales del XIX" (Rey Reguillo et al., 2017, p. 4). España no participo en la Gran Guerra, aunque este hecho no la mantuvo al margen de la violencia política que recorrió Europa a lo largo del siglo XX.

La represión que hubo en Canarias a partir de 1936 sobre el *enemigo político* fue notable. la violencia política puede ser medida en función de ciertos factores relevantes tales como frecuencia/recurrencia, duración, capacidad de movilización de recursos, destructividad en pérdidas humanas o económicas, grado de control coercitivo (González Calleja, 2017), entre otros.

Se van a tener en cuenta los siguientes criterios para entender y explicar la intensidad de la represión de los masones canarios: 1) medios y organización. 2) duración y 3) mecanismos represivos.

Medios y Organización. La persecución es organizada y sistemática desde los primeros momentos del 18 de julio de 1936. En el territorio de Canarias las fuerzas militares no se dividieron de manera significativa en el apoyo al levantamiento, por lo que este triunfo de manera aplastante. El peso que sobre la persecución y represión tiene el ejército, con su estructura jerarquizada y fuerte disciplina, es indicador del grado de organización de la represión desde los primeros momentos. Las fuerzas paramilitares, principalmente Falange y Acción Ciudadana, estaban totalmente controladas y eran auxiliares del ejército en la represión: no hubo elementos incontrolados.

Es significativa la ingente labor investigadora de los servicios de información militares para descubrir y reprimir masones, como se acredita en las numerosas listas de masones

conservadas actualmente en el Archivo Intermedio Militar de Canarias ⁸. Paralelamente a esta labor investigadora se crea un juzgado militar especial para la persecución de la masonería y se pone al mando al teniente coronel Del Campo Tabernillas quién emprende una ingente labor de averiguación de posibles masones.

Duración de la Represión. Respecto a la duración de la represión contra el colectivo de masones canarios; esta empezó prácticamente en los primeros momentos del golpe de Estado, cuando unidades paramilitares de falange asaltaron en Santa Cruz de Tenerife el Templo Masónico de la calle San Lucas y se incautaron de toda la documentación que fue remitida posteriormente a Salamanca. El fin de la persecución tiene lugar con la extinción de las responsabilidades políticas; que se produce por Decreto 2824/1966, de 10 de noviembre, de indulto para extinción definitiva de responsabilidades políticas. Aunque en el caso de las incautaciones de bienes no se procedió en ningún caso a la devolución de estos.

Mecanismos Represivos. Es notable la cantidad de recursos que desde el primer momento se distraen del frente bélico para dedicarlos a la actividad persecutoria. Este es el caso de los masones, que no suponían un peligro o amenaza militar de ningún tipo para el éxito del levantamiento militar. Los mecanismos normativos represivos pseudojurídicos, sin garantías jurídicas de ningún tipo, se implantaron desde los primeros momentos, variaron con el tiempo, pero estuvieron presentes hasta el año 1966, momento en que se indultan las responsabilidades políticas; aunque la masonería siguió estando prohibida.

Llama la atención como las autoridades militares golpistas del ámbito territorial de Canarias dictan normas que se aplicarán para la persecución de los masones, y la incautación de

⁸ Relación nominal de masones de las logias de Canarias. Documento 126/0002/1/203/208/18/1762. Archivo Intermedio Militar de Canarias. Santa Cruz de Tenerife. España.

sus bienes, adelantándose a las normas represivas que irán surgiendo de las autoridades golpistas centrales con posterioridad. En un inventario de los mecanismos de represión y persecución durante los primeros meses de la guerra civil, vemos que se dictaron toda una serie de normas:

- Bando de Estado de Guerra de 18 de julio de 1936, Santa Cruz de Tenerife. Es el bando del Comandante Militar de Canarias, Francisco Franco, el primer origen del golpe de Estado y posterior guerra civil.
- El Bando del Comandante General de Canarias, Ángel Dolla, de 15 de octubre de 1936⁹ es otro paso más en la construcción de la telaraña represiva. Tiene ámbito territorial para el archipiélago canario. Es la primera norma pseudojurídica, carente de toda garantía jurídica, con un contenido expreso antimasónico que se dictó después del 18 de julio de 1936. En su artículo 1 equipara la pertenencia a la masonería con la rebelión.
- El Bando Comandante General de Canarias, Ángel Dolla, de 25 de noviembre de 1936¹⁰ es otro paso de la telaraña represiva. Tiene ámbito territorial para el archipiélago canario. Establece comisiones de incautación de bienes a los enemigos políticos. No menciona explícitamente a los masones, pero se le aplicó.
- Bando del Comandante General de Canarias, Ángel Dolla, de 5 de diciembre de 1936¹¹, sigue la telaraña represiva. No nombra específicamente a los masones, pero también se aplicó a este colectivo. Tiene ámbito territorial para el archipiélago canario. Basado en

⁹ Bando del Comandante General de Canarias, Ángel Dolla Lahoz. 15-10-1936. 0000_2443_0000 Archivo Intermedio Militar de Canarias. Santa Cruz de Tenerife. España

¹⁰ Bando del Comandante General de Canarias, Ángel Dolla Lahoz. 25-11-1936. 0000_2452_0000. Archivo Intermedio Militar de Canarias. Santa Cruz de Tenerife. España

¹¹ Bando del Comandante General de Canarias, Ángel Dolla Lahoz. 5-12-1936. 0000_2457_0000 Archivo Intermedio Militar de Canarias. Santa Cruz de Tenerife. España

el decreto 108 se establecen preceptos para la depuración de funcionarios y personal de empresas públicas

- Bando del Comandante General de Canarias, Ángel Dolla, de 14 de diciembre de 1936¹². Tiene ámbito territorial para el archipiélago canario. Es una adenda al bando de incautación de bienes de 25 de noviembre de 1936 y establece la obligación de colaboración y de suministro de información de todas las autoridades con la citada comisión.
- Bando dictado por la Junta Nacional de Defensa de 28 de julio de 1936 (BOE de 30 de julio de 1936). Este bando viene a establecer una especie de justicia al revés al establecer un Nuevo delito de rebelión aplicable a los defensores de la legalidad republicana.
- Bando Comandante General de Canarias de 21 de enero de 1937¹³ que disuelve las comisiones de incautación creadas por el Bando de 25 de noviembre del general Ángel Dolla y que es consecuencia de la centralización y control de los procesos de incautaciones para sustraerlos de las autoridades militares locales.

A su vez se dictaron las siguientes normas aplicables a todo el territorio :

- Decreto núm. 79, Boletín Oficial de la Junta de Defensa Nacional 4-09-1936 es una de las normas básicas en la construcción de la telaraña represiva. El decreto 79 viene a introducir de forma amplia los juicios sumarísimos y sin la más mínima garantía como procedimiento habitual de funcionamiento de la justicia militar.

¹² Bando del Comandante General de Canarias, Ángel Dolla Lahoz. 14-12-1936. 0000_2463_0000. Archivo Intermedio Militar de Canarias. Santa Cruz de Tenerife. España

¹³ Bando del Comandante General de Canarias, Ángel Dolla Lahoz. 14-12-1936. 0000_2472_0000. Archivo Intermedio Militar de Canarias. Santa Cruz de Tenerife. España.

- El decreto 108 publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Defensa Nacional de 16 de septiembre de 1936 es otra de las normas básicas en la construcción de la telaraña represiva. Este decreto no nombra específicamente a la masonería, pero sí hace referencia a los enemigos de España, y a efectos prácticos se aplicó en la persecución de los masones. Este decreto inicia la incautación de bienes a los *enemigos de la patria*. Tiene ámbito general: para toda la zona ocupada. Otorga Pseudojuricidad a la persecución de los enemigos políticos.
- Decreto de 10 de enero de 1937, Boletín Oficial del Estado de 11-01-1937, por medio de este decreto se produce una centralización y control de las incautaciones de bienes en detrimento de los poderes locales.
- Orden de 10 de enero de 1937 sobre incautación de bienes, Boletín Oficial del Estado núm. 83 de 11 de enero de 1937. Desarrolla el decreto 10 de enero de 1937, incidiendo en el control por parte de los poderes centrales.

Poco antes de terminar la guerra, y asegurada la victoria militar, la arquitectura represiva se fue perfeccionando con normas clave que se aplicaron a masones y no masones, así :

- La Ley de 9 de febrero de 1939, de Responsabilidades Políticas que tenía como finalidad despojar y quitarles los bienes a los enemigos políticos.
- La Ley de Depuración de Funcionarios Públicos de 10 de febrero de 1939.
- La ley de Represión de la Masonería y el Comunismo de 1 de marzo de 1940

Para poder entender la violencia política es fundamental poner la atención en las víctimas: los seres humanos que se ven afectados por la persecución. Hemos realizado un censo de los masones canarios entre 1870 y 1936 sobre la base de los estudios del profesor De Paz Sánchez (2008), añadiendo las listas de masones elaboradas por los servicios de información

militar que hemos encontrado en el Archivo Intermedio Militar de Canarias¹⁴, a los que hemos añadido los listados que el juez militar especial teniente coronel Del Campo Tabernilla¹⁵ entregó en Salamanca a Marcelino de Ulibarri, el gran inquisidor de los masones. En el censo elaborado constan entre otros datos nombres y apellidos, logia de pertenencia, profesión, nombre simbólico, año de nacimiento y otros. En total hemos contabilizado 1159 personas tenidas como masones entre 1870 y 1936 en las Islas Canarias. Una ojeada a las ocupaciones profesionales nos da una idea del sector social del colectivo de víctimas: clase media de comerciantes que tienen contacto con el extranjero por la actividad comercial de los puertos; gente del mar: marinos mercantes, prácticos de los puertos, maquinistas navales, etc.; profesionales, y personas, en general, con capacidades intelectuales (médicos, abogados, militares) y con amplitud de miras en una sociedad canaria muy lastrada por el analfabetismo.

Situar a las víctimas en el contexto de la sociedad canaria es hacer referencia a los escalofriantes datos sobre analfabetismo, los mayores de Europa occidental (Pérez González, 1996). Lo vemos en la siguiente tabla:

Tabla 1.- Porcentaje de analfabetismo en Canarias 1887-1932 (Pérez González, 1996)

Años	Hombres	Mujeres	Total
1887	76,4	82,3	79,8
1900	68,5	75,6	72,4
1910	67,9	71,9	70,1
1920	63,1	66,5	65,0
1930	46,3	52,8	49,8

¹⁴ Relación nominal de masones de las logias de Canarias. Documento 126/0002/1/203/208/18/1762. Archivo Intermedio Militar de Canarias. Santa Cruz de Tenerife. España

¹⁵ Juez militar especial Del Campo Tabernillas. 1937. Fondo familia Arroyo-Clavijo. (UI-85). Archivo Histórico Provincial de Santa Cruz de Tenerife. La Laguna. España.

También es interesante acercarnos al censo de población total en las Islas Canarias, como otro factor que nos va a permitir contextualizar la importancia del numeroso colectivo de masones sobre la población total. La persecución al colectivo de masones en Canarias en 1936, y a los demás colectivos represaliados, no fue algo descontrolado: una institución disciplinada como el ejército es la que asume el papel rector de la represión de los *enemigos de la patria*. Llama la atención la notable intensidad de la represión, en cuanto supone distraer recursos, medios y energías del esfuerzo bélico para dedicarlo a la persecución del enemigo interno. Es fácil deducir el influjo de los masones, con cualificaciones profesionales y educativas notables para el momento, en una sociedad canaria de los años treinta fuertemente lastrada por el analfabetismo y con una población contabilizada de 460.361 habitantes repartidos por las siete islas.

La característica más paradójica y triste de la represión habida sobre los masones en Canarias es el olvido en que ha caído.

Nuestra propuesta

En base a lo expuesto hasta ahora, la propuesta que las asociaciones de memoria histórica firmantes presentamos al Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática es la siguiente:

- I. La declaración de esta joya arquitectónica que es el Templo de la calle San Lucas como *lugar de memoria democrática*, memorial de la totalidad de las víctimas perseguidas por el franquismo, masones y no masones, constituyendo tal edificio el reconocimiento público y permanente a todas las víctimas canarias del franquismo.
- II. La ley de memoria democrática prevé la declaración de *lugar de memoria democrática* a "aquel espacio, inmueble, paraje o patrimonio cultural inmaterial o intangible en el

que se han desarrollado hechos de singular relevancia por su significación histórica, simbólica o por su repercusión en la memoria colectiva, vinculados a la memoria democrática, la lucha de la ciudadanía española por sus derechos y libertades, la memoria de las mujeres, así como con la represión y violencia sobre la población como consecuencia de la resistencia al golpe de Estado de julio de 1936, la Guerra, la Dictadura, el exilio y la lucha por la recuperación y profundización de los valores democráticos. "(Art. 49)

Es de justicia que una vez rehabilitado con dinero público, el Templo de la calle San Lucas este al servicio de toda la sociedad canaria: que se convierta en memorial de la totalidad de las víctimas perseguidas por el franquismo, masones y no masones.

- III. Esta declaración de *lugar de memoria democrática* del Templo de la calle San Lucas tiene el significado de incorporar también a la memoria histórica de canarias a los masones represaliados. Un colectivo de víctimas injustamente olvidado y que han contribuido a la modernización y el progreso de la sociedad canaria en su conjunto.
- IV. Queremos que el Templo de la calle san Lucas sea un memorial a la tolerancia de una sociedad canaria abierta al mundo. No queremos que sea un espacio privativo de una organización determinada, sea masónica o no. Los viejos masones se sentirían muy orgulloso de ello. Nuestra identidad como canarios, europeos y españoles tiene que estar vinculada a la defensa de la tolerancia, los valores democráticos y los derechos humanos. La memoria de la extrema violencia política habida en la segunda mitad del siglo XX, y el estudio de esta, nos puede devolver la cordura ante cualquier fascinación autoritaria.

Referencias

- Bethencourt del Río. (2008). *Diarios y cartas de la cárcel*. Ediciones Idea.
- De Paz Sánchez, M. (2007). *Intelectuales, poetas e ideólogos en la francmasonería canaria del siglo XIX*. Ediciones Idea.
- De Paz Sánchez, M. (2008). *Historia de la francmasonería en Canarias (1739-1936) Tomo II: Vol. Tomo 2*. Ediciones Ideas.
- González Calleja, E. (2017). *Asalto al Poder (La Violencia Política Organizada y las Ciencias Sociales)*. Siglo XXI.
- Martín López, D. (2015). Consideraciones estéticas en la restauración del patrimonio masónico: análisis histórico y perspectivas de futuro. *erph_Revista electrónica de Patrimonio Histórico*. <https://digibug.ugr.es/handle/10481/35988>
- Pérez González, T. (1996). Alfabetismo y escolarización en Canarias. *Tebeto: anuario del Archivo Histórico Insular de Fuerteventura*, 319-342.
- Pessoa, F. (2008). *Escritos sobre ocultismo y masonería*. Titivillus.
- Rey Reguillo, F. del, Álvarez Tardío, M., Townson, N., Casquete, J., Cueva Merino, J. de la, Parejo Fernández, J. A., Souto Kustín, S., & Villa García, R. (2017). *Políticas del odio: violencia y crisis de las democracias en el mundo de entreguerras*. Tecnos.
- Según Alonso, M. (2023). *La masonería en España. Historia inconclusa de un sueño de libertad (1728-2022)*. Editatum.

Firmantes:

Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica de la isla de Tenerife.
(NIF: G38939443)

Firmado por PEREZ SCHWARTZ MARIA MERCEDES -
***9809** el día 25/02/2024 con un certificado
emitido por AC FNMT Usuarios

Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica de la isla de La Palma.
(NIF: G38888483)

GONZALEZ
LORENZO FELIX
ANDRES -
42158939P

Firmado digitalmente por
GONZALEZ LORENZO
FELIX ANDRES -
42158939P
Fecha: 2024.02.26
10:09:16 Z

Asociación para la Recuperación de la Memoria Masónica de Canarias.
(NIF : G72620412)

41995589G
EMILIO JOSE
FRESCO (R:
G72620412)

Firmado digitalmente
por 41995589G
EMILIO JOSE FRESCO
(R: G72620412)
Fecha: 2024.02.26
13:20:21 Z

